

PROGRAMA de FORMACIÓN AVANZADA EN ONCOLOGÍA

La Fundación Científica de la Asociación Española Contra el Cáncer, en lo sucesivo Fundación **aecc**, anuncia una convocatoria destinada a financiar programas de formación avanzada para profesionales e investigadores que desarrollen su actividad dentro del ámbito de la oncología que deseen ampliar un aspecto concreto de su formación en un centro nacional o extranjero.

1. FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

Los programas están destinados a **profesionales e investigadores de áreas relacionadas con la oncología, que acrediten un mínimo de 5 años de experiencia, interesados en un periodo de formación oncológica de un mínimo de 3 meses y un máximo de 12 en un centro nacional o extranjero.**

Para formalizar la colaboración, se suscribirá un acuerdo entre Fundación **aecc** y el beneficiario al que se le haya concedido la financiación, sujeto a la legislación vigente, para que regule la financiación del programa de formación.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

El candidato deberá:

- Estar contractualmente **ligado a un centro español.**
- Presentar el **título de Doctor o el de Especialista.**
- Garantizar una experiencia mínima en el ámbito de la oncología de **5 años tras la obtención del título de Doctor o Especialista**, en instituciones sanitarias, universitarias, y organismos públicos u otros centros de investigación.
- Presentar **carta de aceptación** del centro de destino.
- Tener **conocimiento fluido del idioma** del centro de trabajo de la institución receptora.

3. REQUISITOS DE LAS SOLICITUDES

Aquellos candidatos que deseen optar a la concesión de las presentes ayudas deberán presentar:

- a) Memoria técnica** (máximo 10 folios) que describa el programa de formación propuesto.
- b) Curriculum vitae** (máximo 8 folios) junto original escaneado del DNI o permiso de residencia en vigor y pasaporte.
- c) Carta de aceptación de la institución receptora** en relación con el desarrollo de las investigaciones objeto de la propuesta de formación.

d) Carta del centro de origen, firmada por la dirección del mismo, que describa el interés para el centro del periodo de formación propuesto.

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

- **Méritos curriculares del candidato (50 puntos).**
- **Interés de la propuesta para la Fundación aecc (50 puntos).**
 - i) Calidad científico-técnica (0-25 puntos).
 - ii) Posibilidad de traslación de resultados a resolución de problemas de salud (0-25 puntos).

5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes para participar en esta convocatoria deben presentarse utilizando **los impresos que facilita la Fundación aecc. Están disponibles en castellano en la página web www.aecc.es.**

Una vez descargados y rellenos los impresos necesarios para cada solicitud, junto con los anexos solicitados, deberán enviarse telemáticamente y en formato pdf, antes del **18 de septiembre de 2012**. El sistema aceptará envíos durante todo el año, pero nunca posteriores a la fecha indicada.

Se recomienda ver instrucciones detalladas en el "**Manual de presentación de solicitudes**" (consultar en www.aecc.es).

Para presentar una solicitud, el investigador o gestor de proyectos debe registrarse en la web **www.aecc.es**. En el proceso de registro, el usuario debe seleccionar la opción de **colectivo investigador**, así como marcar la institución a la que pertenece. Tras completar el proceso de registro, el usuario recibirá una contraseña, necesaria para poder enviar cualquier solicitud de forma telemática. Si el envío de la solicitud es correcto, el usuario recibirá además un código que le permitirá consultar el estado de la misma en cualquier momento.

Si la solicitud aportada es incompleta o no cumple los requisitos que esta convocatoria exige, se pedirá al solicitante que en un



plazo de diez días naturales aporte la documentación necesaria. Si no lo hace, la solicitud quedará desestimada.

De conformidad con lo previsto en la **Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal**, los datos de carácter personal relativos a los estudiantes facilitados junto con las solicitudes para la convocatoria del programa, serán incorporados a un fichero denominado "BECAS PROYECTOS", titularidad de la Fundación **aecc**, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro General de Protección de Datos. Dichos datos serán utilizados con la finalidad de evaluar y valorar la solicitud presentada así como, en caso de ser seleccionada, para el mantenimiento, seguimiento, control y gestión del programa seleccionado.

Los datos personales incluidos en las candidaturas no seleccionadas serán asimismo conservados y mantenidos en dicho fichero, con la finalidad de mantener un fichero de estudiantes involucrados en la investigación oncológica. Dichos datos podrán ser utilizados por la Fundación **aecc** para mantenerles informados sobre las actividades y noticias relacionadas con la propia Fundación **aecc** y la Asociación Española Contra el Cáncer.

Los interesados podrán ejercitar, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante solicitud dirigida a la Fundación **aecc**, c/ Amador de los Ríos, 5 – 28010 Madrid o fundacion.cientifica@aecc.es, acompañada de una fotocopia del DNI o documento equivalente que acredite la identidad del solicitante. Del mismo modo, en caso de que la candidatura presentada no sea seleccionada, los interesados podrán revocar en cualquier momento su consentimiento para la conservación de sus datos en los términos previstos en el párrafo anterior.

6. EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

Un comité de expertos se encargará de estudiar y evaluar las candidaturas que cumplan los requisitos indicados en las presentes bases. El Patronato de la Fundación **aecc** seleccionará y adjudicará en el mes de **octubre de 2012** las presentes ayudas y la resolución final será firme y no recurrible.

Se comunicarán por escrito al/los solicitante/s el/los programas concedidos y se enviará una notificación a los candidatos cuyas solicitudes no hayan sido concedidas.

El adjudicatario del programa participará en el Acto Institucional anual de la Asociación Española Contra el Cáncer, donde se hará entrega de la ayuda concedida.

7. APORTACIÓN DE LA FUNDACIÓN aecc

La Fundación aecc aportará 3.000 €/mes para los programas que se desarrollen en España, en una localidad distinta a la residencia habitual del candidato y **4.000 €/mes para los que tengan lugar en el extranjero** en concepto de manutención y alojamiento, si estos tienen lugar.

Además, se realizará una contribución económica para los siguientes conceptos:

- Gastos de viaje.
- Seguro médico para el investigador y sus familiares dependientes.

Estos gastos serán como máximo de 5.000€.

Si el candidato compagina la investigación con labores asistenciales, y su ausencia pudiera menoscabar la atención al paciente, la Fundación **aecc** valorará la posibilidad de asumir la práctica totalidad del salario del candidato, con el fin de que el hospital pudiera cubrir temporalmente su vacante.

8. FORMALIZACIÓN DE LA COLABORACIÓN

Régimen jurídico general

La Fundación aecc y el investigador formalizarán un acuerdo de colaboración para regular la financiación concedida a favor del mismo.

En este sentido, el centro de origen se comprometerá a mantener indemne y no reclamar a la Fundación **aecc** por ningún tipo de reclamación, daño o perjuicio que traiga causa de las relaciones internas que surjan entre el centro de origen, el investigador y la

institución receptora o con cualesquiera otros terceros o Administraciones Públicas que se vieran afectadas por el desarrollo de la propuesta de formación.

El investigador mantendrá las relaciones jurídicas que procedan con el centro de origen y en ningún caso con la Fundación **aecc**. El centro de origen se encargará de formalizar cualquier relación laboral y/o jurídica que pueda surgir con el investigador o con la institución receptora en el desarrollo de la propuesta de formación, estableciendo las relaciones contables y jurídicas que considere oportunas para regular el uso de la financiación y demás obligaciones inherentes a la propuesta de formación y a los objetivos de la presente convocatoria, sin que la Fundación **aecc** realice ningún tipo de intervención al respecto.

La aceptación de la financiación no implica ninguna clase de vinculación jurídico-laboral entre el investigador y la Fundación **aecc**, no correspondiendo a ésta, bajo ningún concepto o circunstancia, las obligaciones y formalidades derivadas de la actividad del investigador, a título ilustrativo las de carácter laboral, administrativo, fiscal, etc., así como de cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento de cualquier norma que les resulte de aplicación.

La Fundación **aecc** no se responsabiliza de la actuación de los investigadores que hayan recibido la ayuda, ni de los daños y perjuicios que les puedan sobrevenir derivados de la actividad objeto de la ayuda, ni tampoco de los que puedan ocasionarse a cualesquiera terceros.

Contenido del Acuerdo

La Fundación **aecc** y el investigador al que se le haya concedido la financiación suscribirán un acuerdo de colaboración sujeto a la legislación vigente donde se especificarán los derechos y las obligaciones de ambas partes y, entre otros, se incluirán los siguientes puntos:

- **Identidad del investigador.**
- **Plazo de inicio y finalización de la propuesta de formación.**
- **Objetivo y aplicabilidad** de la propuesta de formación.
- **Importe de la ayuda** concedida y forma de pago.

- **Cumplimiento de los objetivos** señalados en la propuesta de formación.
- Obligación del investigador de remitir a la Fundación **aecc** la **memoria final de las actividades de formación**, incluida la información y documentación relacionada con la financiación del programa de formación.
- **Obligación del investigador a permanecer en la institución receptora durante todo el tiempo de duración del programa de formación** y a actuar conforme a las normas y reglamentos establecidos en dicha institución.
- **Dedicarse con carácter exclusivo al desarrollo del programa de formación.**

9. SEGUIMIENTO Y DIFUSIÓN

La Fundación **aecc** realizará una evaluación al final del programa de formación a través de la recepción de una memoria científica con los resultados obtenidos durante el desarrollo del mismo, así como una memoria económica con el fin de justificar los gastos.

Si hubiera publicaciones científicas como resultado de la estancia o del programa de formación, el investigador deberá agradecer en las mismas la ayuda proporcionada por la Fundación **aecc**, así como enviar a la sede de la misma una copia del trabajo.

Por otra parte, la Fundación **aecc** podrá utilizar la información del programa de formación seleccionado y los resultados del mismo en sus planes de difusión y comunicación corporativa.

10. INTERRUPCIÓN DE LA FINANCIACIÓN

Si durante el seguimiento de la propuesta de formación se observara el **incumplimiento de los objetivos que inicialmente se presentaron en cuanto a plazos, rendimiento, resultados o cualquiera de las obligaciones que se recojan en el acuerdo, la Fundación aecc** estudiará las circunstancias en las que se ha producido la desviación de los planes, **decidiendo la conveniencia de revisar la propuesta de formación o, en su caso, resolver el correspondiente acuerdo y/o iniciar las acciones legales que se consideren oportunas.**

11. FINAL

Las circunstancias o cuestiones no previstas en las bases de la presente convocatoria serán resueltas según criterio de la Fundación aecc y su decisión será no recurrible.

FUNDACIÓN CIENTÍFICA DE LA aecc
C/ Amador de los Ríos, 5, 3ª planta;
28010 Madrid
Tel. 91 308 52 87 – 91 319 41 38

fundacion.cientifica@aecc.es
www.aecc.es